

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO

No aplica.

De acuerdo a la Legislación Universitaria en su artículo 10° y en su fracción III. Corresponde al Patronato presentar al Consejo Universitario, dentro de los tres primeros meses a la fecha en que concluye un ejercicio, la cuenta respectiva, previa revisión de la misma que practique un Contador Público independiente, designado con antelación por el propio Consejo Universitario. Así mismo el reglamento interior del Patronato Universitario en su artículo 10° y en su fracción VI Elaborar el dictamen de la cuenta anual y el proyecto de presupuesto para su presentación y, en su caso, aprobación por el Consejo Universitario.

En base a lo anterior el Consejo Universitario, en su sesión efectuada el día 26 de marzo de 2015, designo al C.P. Héctor Pérez Aguilar, de la firma Salles, Sainz-Grant Thornton, S.C. como Contador Público Independiente para dictaminar la Cuenta Anual de la Universidad Nacional Autónoma de México para el año 2015.